

Núm. 4220.—RESOLUCION del P. E. que dispensa el 2º edicto a Abelardo Alvarez para casarse con Maria Quintero.—G. O. Núm. 1424 del 30 de Noviembre 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,

Presidente Constitucional de la República.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por órgano del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, por el Sr. Abelardo Alvarez, mayor de edad y natural de esta Provincia, pidiendo se le conceda la gracia de la dispensación del 2º edicto de los referentes al matrimonio y prescritos por el artículo 63 del Código Civil, para, sin esa formalidad, poder efectuar su enlace con la señorita María Quintero, natural de la Isla de Cuba.

Considerando: que vienen en apoyo de la solicitud causas graves que expone el solicitante; y visto por último la prescripción contenida en el artículo 169 del mismo Código ya citado; y oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado;

RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por dicho Sr. Abelardo Alvarez, para que pueda contraer matrimonio con la señorita María Quintero, siempre que se cumplan todas las demás formalidades que para ese acto exige la Ley.

La presente resolución será comunicada al ciudadano Oficial del Estado Civil de la Común de San Carlos para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 21 días del mes de Noviembre de 1901; año 58º de la Independencia y 39º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública, interino.—Fidelio Despradel.
